



# Resolución Directoral

**Nº 238-2023-MIMP/OGA**

Lima, 04 de octubre del 2023

**VISTOS:**

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 07 de agosto del 2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Putinza, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima; el Informe N° D000469-2023-MIMP-OGMEPGD, de fecha 07 de agosto del 2023, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; el Correo Institucional de autorización de atención prioritaria de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Putinza, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, remitido a la Oficina General de Administración por Alta Dirección (Secretaría General) de fecha 27 de septiembre del 2023 y los Informes N° D001302-2023-MIMP-OAS-ERP, de fecha 02 de octubre del 2023, y el N° D001233-2023-MIMP-OAS-WCG, de fecha 02 de octubre del 2023, ambos elaborados por Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D001025-2023-MIMP-OAS, de fecha 02 de octubre del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, el numeral 6.7. del apartado VI de la Directiva contempla la Excepcionalidad para la entrega directa de los bienes con fines de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Putinza, Provincia de Yauyos, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del distrito de Putinza, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° D000469-2023-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de: i) la población objetivo, que asciende a 257 beneficiarios; ii) la situación de pobreza y pobreza extrema; iii) la no existencia de declaratoria de emergencia en el distrito Putinza, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, a la fecha de presentación de la solicitud; iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Putinza, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención normal número 253 y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, debido a la situación de vulnerabilidad por la cual atraviesa la población del Distrito de Putinza, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, a través de Correo Institucional de fecha 27 de septiembre del 2023, la Alta Dirección indica a la Oficina General de Administración que, por disposición de la Titular de la Entidad, se priorice la atención de su solicitud de donación de bienes con fines de apoyo social, conforme lo dispuesto en el numeral 6.7. de la Directiva, indicación que fue derivada a la Oficina de Abastecimiento y Servicios a fin de continuar con los procedimientos correspondientes para la atención prioritaria de lo solicitado;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los Informes de vistos elaborados por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por dicho órgano, recomienda otorgar un total de 2,541 (Dos mil quinientos cuarenta y un) bienes valorizados en S/ 19,798.25 (Diecinueve mil setecientos noventa y ocho con 25/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme al requerimiento de Alta Dirección para la atención inmediata de la solicitud de donación interpuesta por la Municipalidad Distrital de Putinza, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, las opiniones vertidas por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la



# Resolución Directoral

**Nº 238-2023-MIMP/OGA**

Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva, corresponde aprobar la donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Putinza, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, con la finalidad de atender a la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, denominada "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la donación de 2,541 (Dos mil quinientos cuarenta y un) bienes valorizados en S/ 19,798.25 (Diecinueve mil setecientos noventa y ocho con 25/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Putinza, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

**Artículo 4.-** La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

**Artículo 5.-** Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

**Artículo 7.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Putinza, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima.

**Artículo 8.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 adjunto, en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



# Resolución Directoral

Nº 238-2023-MIMP/OGA

ANEXO N° 01						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUTINZA - YAUYOS - LIMA						
N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	MEDIAS PARA MUJER DIF. REF., MODELOS Y COLORES	2 U	BUENO	1200	4.1895	5,027.34
2	MEDIAS PARA VARON DIF. REF., MODELOS Y COLORES	2 U	BUENO	1200	4.1895	5,027.34
3	ZAPATILLA DEPORTIVA DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION: CONVERSE, MODELO: A01599C, PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	24	70.8669	1,700.81
4	ZAPATILLA ADULTO DE REFERENCIA ALEXUEDAN MOQUFEN, DE CODIGO 553770 SIN PROCEDENCIA A LA VISITA, DIVERSAS TALLAS Y COLORES	PAR	NUEVO/BUENO	24	128.1857	3,076.46
5	ZAPATILLA ADULTO DE REFERENCIA NIKE JORDAN DE CODIGO 308497 DE PROCEDENCIA VIETNAM, DISTINTOS COLORES Y TALLAS	PAR	NUEVO/BUENO	24	179.9215	4,318.12
6	SHORT REFERENCIA D & C HECHO EN CHINA DE DISTINTOS COLORES	UNIDAD	NUEVO/BUENO	34	2.7743	94.32
7	POLO PARA NIÑA H & M 253146	UNIDAD	NUEVO/BUENO	10	5.3821	53.82
8	VESTIDO PARA MUJER, H & M 242695	UNIDAD	NUEVO/BUENO	20	21.3210	426.42
9	CAMISA PARA CABALLERO H & M 240467	UNIDAD	NUEVO/BUENO	5	14.7257	73.63
<b>TOTALES</b>				<b>2541</b>		<b>19,798.25</b>
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000136-2023-SUNAT/3G0300						
(**) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000183-2023-SUNAT/8B2000						
(**) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000195-2023-SUNAT/8B2000						
(***) Cantidad a entregarse en la presente donación.						
(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización						